

2011 - Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"

*Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*

Buenos Aires, 12 de mayo de 2011.

VISTO las Resoluciones N°s. 1182/2010 y 536/2011 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación del alumno Rolando del Valle FAJARDO, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno aprobó materias, con los Trabajos Prácticos vencidos.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 11 de mayo de 2011, aconsejó refrendar las Resoluciones N°s. 1182/2010 y 536/2011 de la Facultad Regional Córdoba.

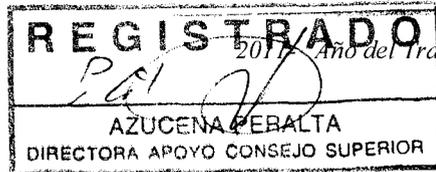
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar las Resoluciones N°s. 1182/2010 y 536/2011 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Córdoba y dar validez a la aprobación de las asignaturas Sistemas de Gestión II, Administración Gerencial y Administración de

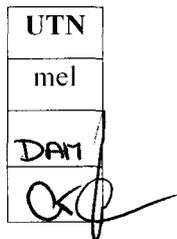


2011 Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"

*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

Recursos, rendidas con los Trabajos Prácticos vencidos, al alumno Rolando del Valle FAJARDO, Legajo N° 33492, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.  
ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 565/2011



Ing. HECTOR CARLOS BROTO  
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior